

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIA

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 Ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia . . .	160 > > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 >
Id. Id. de Paz	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	4 >

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. - Cuadro 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENE- FICENCIA

EDICTO

Esta Junta en virtud de orden de la Superioridad, instruye expediente para la clasificación como Fundación Benéfico-Docente la instituída por don Bernardo Alvarez Terrero, en Villamarcel (Quirós).

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43 de la vigente Instrucción del Ramo de 24 de julio de 1913, para conocimiento de los interesados en los beneficios de la Fundación, a los cuales se les concede un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, durante el cual podrán presentar las alegaciones que estimen procedentes, advirtiéndoles que el referido expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Oviedo, 31 de enero de 1956.—El Gobernador Civil-Presidente, Francisco Labadie Otermín.

JUNTA PROVINCIAL DEL CEN- SO ELECTORAL

CIRCULAR

En el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 del actual, se publica normas para la renovación del Censo Electoral de residentes mayores de edad y de vecinos cabezas de familia.

La Inspección de este trabajo corresponde al Instituto Nacional de Estadística, conjuntamente con esta Junta Provincial.

En dicho B. O. y normas citadas, se establece a quienes corresponde la inscripción en el censo

de referencia y las exclusiones que procedan.

Por esa Junta Municipal se expondrá al público y admitirán las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y rectificación de errores de las listas provisionales que le será remitido por la Delegación Provincial de Estadística, mediante la presentación de los documentos que en el artículo 8 de la Orden de 27 de diciembre de 1955, de la Presidencia del Gobierno, se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 del actual.

Los plazos señalados en el citado artículo 8, deberán cumplirse indefectiblemente, prestando la cooperación debida las autoridades locales, para que pueda darse cumplimiento a dicha disposición en el plazo previsto.

Asimismo deberá ponerse el máximo cuidado en el cumplimiento de las instrucciones que la Delegación Provincial de Estadística le remitirá en tiempo oportuno, para evitar complicaciones en el servicio que se encomienda a esta Junta Provincial.

Oviedo, 31 de enero de 1956.—El Presidente, Joaquín de la Riva. Señores Jueces Presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Doña Mercedes Sánchez, vecina de Omédal (Piloña), solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando en el río Artedosa, en términos de El Tabayón, Ayuntamiento de Piloña (Oviedo), con destino al ac-

cionamiento de un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo de este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo citado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Piloña, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados, para que pueden ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 2 de enero de 1956.—El Ingeniero Director, César Conti.

SUBDELEGACION DE HACIEN- DA DE GIJON

Cobranza voluntaria de las Contribuciones del primer trimestre de 1956

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de Gijón y Carreño, que el día primero del próximo mes de febrero, dará comienzo en esta Zona la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado del primer trimestre del año en curso y terminará el día 10 de marzo siguiente, a partir de esta fecha incurrirán en el recargo único de 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, quienes dejen de satisfacer los recibos a su cargo, quedando reducido aquél al 10 por 100, para los contribuyentes que hagan efectivos sus débitos en los diez últimos días del referido mes de marzo.

Una vez transcurrida esta última fecha serán sometidos al procedimiento ejecutivo de apremio, con el recargo único de 20 por

100, sobre sus débitos, más las costas, gastos y reintegros que procedan.

La cobranza se intentará a domicilio (el de la base tributaria) y en la Oficina Recaudatoria establecida en Gijón, calle de León, número 7, bajo y en Candás en el lugar de costumbre, que permanecerá abierto al público durante los diez últimos días de cobranza además de las horas ordinarias, las extraordinarias de cuatro a seis de la tarde.

Gijón, 30 de enero de 1956.—El Subdelegado de Hacienda.

Cobranza voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles del primer semestre y trimestre de 1956.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de Gijón y Carreño, que según dispone la Orden de 16 de enero de 1956, que el próximo día primero de febrero dará comienzo en esta zona la cobranza voluntaria, y terminará el día 10 de marzo, de las clases A, B, C, D, del primer semestre y trimestre del corriente año, a partir de esta fecha incurrirán en el recargo único de 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, quienes dejen de satisfacer las patentes a su cargo, quedando reducido aquél, al 10 por 100 para los contribuyentes que hagan efectivos sus débitos en los diez últimos días del referido mes de marzo. Una vez transcurrida esta última fecha, serán sometidos al procedimiento ejecutivo de apremio, con recargo único de 20 por 100, más los gastos, costas y reintegros que procedan.

La cobranza se efectuará en la oficina recaudatoria, calle de León, número 7, bajo, y en Candás, en el lugar de costumbre, permanecerá abierto al público durante los diez últimos días de cobranza además de las horas or-

BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto, o quieran coadyuvar en él con la Administración.

Lo acordaron los señores de la Sala, y firma el señor Presidente y certifico. Rubricados.

Y para que conste expido la presente en Oviedo, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y para ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Nicanor García.

—:—

Nicanor García González, Oficial de sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente que se dirá, se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: Oviedo, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Dada cuenta; por interpuesto recurso contencioso Administrativo de plena jurisdicción, por Manuel García Alvarez y otros, contra acuerdo del Ayuntamiento de las Regueras, de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, por que disponía la repoblación forestal de los montes comunales "De Cogollo", dice, "Cogollo", que se encuentra repartido entre los vecinos; reclámese el expediente administrativo del Ayuntamiento de las Regueras, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto, o quieran coadyuvar en él con la administración. Se tiene por designado domicilio para oír notificaciones al Procurador don Luis Alvarez González.

Lo acordaron los señores de la sala, y certifico y firma el señor Presidente.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL, expido la presente, en Oviedo, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Oficial de sala, de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente que se dirá, se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: Oviedo, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Dada cuenta; se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo, por Nieves Menéndez Alvarez, asistida de su esposo José Fernández Acebal, contra resolución dictada por el

Tribunal Económico Administrativo de Oviedo, de fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco; reclámese el expediente administrativo al Tribunal Provincial Económico Administrativo, y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto, o quieran coadyuvar en él con la administración. Se tiene por designado el domicilio del Letrado señor Escotet Cerra, para oír notificaciones.

Lo acordaron los señores de la sala, y firma el señor Presidente y certifico. Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Oviedo, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Oficial de sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente que se dirá, se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: Oviedo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Dada cuenta; se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo, y por parte al don Benigno García Alonso, de mayor edad, casado Ingeniero y vecino de esta ciudad, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo, notificado en fecha veintinueve de noviembre del pasado mes, sobre la retirada de una bomba aspirante de agua; reclámese el expediente administrativo al Ayuntamiento, y publíquese el edicto llamando a cuantas personas tengan interés en el asunto, o quieran coadyuvar en él con la administración.

Lo acordaron los señores de la sala, y firma el señor Presidente y certifico. Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Oviedo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García González.

—:—

Nicanor García González, Oficial de sala, de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente que se dirá, se dictó la siguiente

Providencia:

Señores: Oviedo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Dada cuenta; se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo, con-

tra acuerdo del Ayuntamiento de Morcín, por Graciano Otero Rodríguez, a quien se tiene por parte en el mismo; reclámese el expediente administrativo, relativo al acuerdo de fecha treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y contra acuerdo de negatorio de la preposición, relativos a las obras de cierre de una finca propiedad del recurrente. Publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas quieran, o tengan interés directo en él, o quieran coadyuvar con la administración, se tiene por designado el domicilio del Procurador, don Secundino García Bernardo, para oír notificaciones.

Así lo acordaron los señores de la sala, y firma el señor Presidente y certifico. Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Oviedo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE ALLER

Don Guillermo Moreno Berzoso, Secretario del Juzgado municipal de Aller.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número ciento cincuenta y ocho de mil novecientos cincuenta y cinco, seguido por denuncia de Eduardo Gutiérrez González, contra Manuel Pérez Tuñón, de profesión gitano, por el hecho de lesiones, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En Cabañaquinta, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis; el señor don Siro Fernández Robles, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Manuel Pérez Tuñón, como responsable en concepto de autor y sin concurrencias de circunstancias modificativas, de una falta prevista y penada en el artículo quinientos ochenta, segundo del Código penal vigente, a la pena de cincuenta pesetas de multa en papel de pagos al Estado y reprobación privada, y al pago de la costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y para la del denunciado se verifica por medio del BOLETIN OFICIAL de esta pro-

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente que se dirá se dictó la providencia

Providencia:

Señores: Oviedo, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Dada cuenta. Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por José Luis Gil Manteca y otro, contra el Ayuntamiento de Gijón, por su silencio administrativo sobre reclamaciones de devengos y otros extremos por los recurrentes; reclámese el expediente administrativo al citado Ayuntamiento, y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar en él con la Administración.

Lo acordaron los señores de la Sala y firma el señor Presidente y certifico. Rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García.

—:—

Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente que se dirá, se dictó la siguiente providencia

Providencia:

Señores: Oviedo, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Dada cuenta. Se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación contra acuerdo del Ayuntamiento de Avilés notificado en fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, y contra el que se interpuso recurso de reposición, por el recurrente Florentino Jesús Fernández García: reclámese el expediente administrativo al Ayuntamiento de Avilés, y publíquese el edicto en el

vincia, por su ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo, Siro Fernández. Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe: G. Moreno. Rubricado.

Y para que sirva de notificación, en forma, al denunciado Manuel Pérez Tuñón, hoy en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Aller, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Guillermo Moreno Berzoso.

—:—

Don Guillermo Moreno Berzosa, Secretario del Juzgado Municipal de Aller, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado Municipal con el número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos cincuenta y cuatro, por lesiones, y seguidos contra Higinio Aguiceras García, por lesiones, hoy en ignorado paradero, vecino que fué de la parroquia de Moreda de este concejo; por providencia de esta fecha se acordó dar vista al expresado por término de tercero día de la tasación de costas que se insertará y requerirle a la vez para que en el plazo de ocho días se presente ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto a que fué condenado, apercibiéndole que en otro caso, será conducido por la fuerza pública.

Tasación de costas

Derechos del Estado, veintisiete pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Honorarios Médicos, cien pesetas.

Locomoción Agente Judicial, sesenta pesetas.

Total, s. e. u. o., ciento ochenta y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Corresponde en abonar al condenado Higinio Aguiceras García.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Aller, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

DE AVILES

Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de

hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número dieciocho de mil novecientos cincuenta y seis, acordó librar la presente, a efectos, con el denunciado Domingo Crespo Gutiérrez, de cuarenta y nueve años, soltero, sin profesión especial, ambulante y sin domicilio conocido, por lesiones leves, y a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, para ser oído en la vista del referido asunto, sobre lesiones leves, el día veintitrés de febrero, a las dieciséis y quince horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma, al expresado denunciado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, en Avilés, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE CANGAS DE ONIS

Cédulas de Citación

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por S. Sa. en el juicio verbal de faltas por injurias y amenazas, seguido en este Juzgado, con el número 4 de 1956, en el que figuran como denunciante el Procurador, don Fernando Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de don Santos Indalecio Fernández Alonso, mayor de edad, vecino de Llamigo, concejo de Llanes; se cita al denunciado Marcelino Mier Campillo, mayor de edad, vecino de Villa (Margolles), cuyo actual paradero se desconoce, para que en el día treinta del actual y hora de las once treinta de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en el Palacio de Justicia, para celebrar juicio de faltas, previniéndole que habrá de comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, e instruyéndole del contenido del artículo 970 de la L. de E. Criminal.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Marcelino Mier Campillo, hoy en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo el presente, en Cangas de Onís, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

Por medio de la presente y en virtud del acta del día de hoy,

celebrada en el juicio verbal de faltas, por hurto de una bicicleta, dimanante de diligencias sumariales practicadas por el Juzgado Superior de esta ciudad, con el número 77 de 1941, declaradas falta, seguido en este Juzgado, con el número 84 de 1955, en el que figura como denunciante y perjudicado don Miguel Rosete Llano, mayor de edad, vecino que fué de La Sinariega (Parres), y como denunciado Jacinto Celso Somoano Montes, mayor de edad, vecino de Alea (Ribadesella), ambos hoy en ignorado paradero; se acordó por S. Sa. citar al denunciante y denunciado de comparecencia ante la Sala de Audiencia de este Juzgado para el día treinta del actual mes y hora de las diez de su mañana, con el fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas; previniendo al denunciante y denunciado que habrán de comparecer acompañados de los medios de pruebas de que intenten valerse, e instruyendo a éste último del contenido del artículo 970 de la L. de E. Criminal.

Y para que sirva de citación, en forma, al denunciante Miguel Rosete Llano y al denunciado Jacinto Celso Somoano Montes, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente, en Cangas de Onís, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

DE GIJON

Cédulas de citación

Por la presente, se cita a la denunciada Aladina Fernández Argüelles, de veinticuatro años, sirvienta, hija de Vicente y de Felicidad, natural de Cabañaquinta (Oviedo) y vecina que fué de Gijón, con domicilio en la calle Ezcurdia, número ciento treinta y uno, y en la actualidad en ignorado paradero; a fin de que el día once de febrero y hora de las once y quince, comparezca ante el Juzgado Municipal, número uno, de Gijón, al objeto de asistir al juicio de faltas que contra ella y otra se sigue por malos tratos de obras; pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación, en legal forma, a la denunciada Aladina Fernández Argüelles, expido la presente en Gijón, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

Por la presente, se cita al denunciado Avelino Pérez Alvarez, de cuarenta y seis años, casado, hijo de José y Carmen, natural de Trasona-Carreño y vecino que fué de Gijón y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día dieciocho de febrero, a las diez y treinta horas, comparezca ante el Juzgado Municipal, número uno, de Gijón, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas que contra él se sigue, por hurto; pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma, al denunciado Avelino Pérez Alvarez, expido la presente en Gijón, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

Por la presente, se cita al denunciado Manuel Alvarez García, de veintidós años, casado, hijo de Matías y María, natural y vecino de Gijón, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Barrio La Calzada - Casas de Jovino, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día dieciocho de febrero a las diez y veinticinco horas, comparezca ante el Juzgado Municipal, número uno, de Gijón, al objeto de asistir al juicio de faltas que contra él se sigue, por hurto; pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación, en legal forma, al denunciado Manuel Alvarez García, expido la presente en Gijón, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

EDICTO

Por el presente, se cita llama y emplaza al esposo de Carmen Louzán Jaspe, para que en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción, número dos, de Gijón, para oírle en el sumario número ocho de mil novecientos cincuenta y cinco, por hurto.

Al propio tiempo y por el presente se le ofrecen las acciones que señala el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Gijón, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez.

DE MIERES

Don José Rodríguez de la Flor y Solís, Secretario Letrado del Juzgado Municipal de la villa de Mieres y su término.

Certifico: Que en juicio verbal de faltas número cuatrocientos sesenta y siete de mil novecientos cincuenta y cinco, seguido en este Juzgado, por estafa, contra José Luis de Ansorena Guzmán, cuyas demás circunstancias del mismo se desconocen, y que con fecha siete de julio del pasado año, se hallaba en esta villa de Mieres y hoy ausente en ignorado paradero, y el cual decía que era representante de "Editorial Pueyo, Sociedad Limitada", con fecha trece de los corrientes, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Mieres, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y seis, el señor don Eulogio García Fernández, Juez municipal de la misma y su término, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública y el perjudicado, don Jesús de Guardo Arce, de las circunstancias que constan, y de la otra, el denunciado, no comparecido, en ignorado paradero, José Luis de Ansorena Guzmán, cuyas demás circunstancias se desconocen, por estafa, y...

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado José Luis de Ansorena Guzmán, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor y abono de costas, deberá de abonar al perjudicado la cantidad de cincuenta pesetas, importe de la estafa efectuada. Y para la notificación de la presente publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ya que dicho denunciado se halla ausente en ignorado paradero. Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Eulogio García. Rubricado.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación e inserción en dicho Diario, y sirva de notificación al denunciado condenado antes expresado, expido la presente, que firmo y sello con el visto bueno del señor Juez municipal, don Eulogio García Fernández, en Mieres, a dieciséis de enero de mil novecien-

tos cincuenta y seis.—El Secretario, José Rodríguez de la Flor y Solís.—Visto bueno: El Juez municipal, Eulogio García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL
AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

Subasta de las obras de mejora de alumbrado público urbano en las principales calles de la villa de Cudillero

De conformidad con el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 16 de diciembre de 1955, el Ayuntamiento de Cudillero saca a subasta las citadas obras, a cuyos efectos se publican, en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las siguientes circunstancias:

a) Es objeto de la subasta las obras de "mejora del alumbrado público urbano, en las principales calles de la villa de Cudillero", conforme al proyecto técnico del Perito Electricista, don Jesús Carreño López y tipo de licitación 44.883,60 pesetas.

b) Las obras quedarán finalizadas en el plazo de tres meses, desde su adjudicación definitiva.

c) En las Oficinas Municipales están de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentos del expediente.

d) A los licitadores se les exige garantía provisional del tres por ciento del tipo de licitación, que se elevará al seis por ciento para el adjudicatario, como garantía definitiva.

e) Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, en plena capacidad jurídica y de obrar y no incurso en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, toma parte en la subasta de las obras de "mejora de la instalación de alumbrado público urbano, en las principales calles de Cudillero", anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, ofreciendo el precio de pesetas, que significa una rebaja de pesetas sobre el tipo de licitación, aceptando cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

....., a ... de de 1956

El interesado

f) La apertura de plicas se ce-

lebrará en el Despacho de la Alcaldía, a las doce horas de transcurridos veinte días, desde esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y las proposiciones se presentarán de las diez a las doce horas, en las Oficinas del Ayuntamiento, hasta el día anterior de la apertura de plicas.

Cudillero, a 28 de enero de 1956. El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

DE LANGREO

EDICTOS

La Compañía Asturiana de Tubos, ha solicitado la adquisición, con destino a la ampliación de sus instalaciones, de terrenos de un camino de paso entre las calles Marruecos y Gabino Alonso, en La Felguera.

Acordada en principio tal enajenación, procede incoar expediente para alterar la clasificación jurídica de estos bienes, declarándolos parcelas no utilizables.

En consecuencia, en ejecución de acuerdo de 4 del actual y conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se expone al público el expediente de su razón, por el plazo de un mes, durante el cual podrá examinarse en la Secretaría municipal, en los días y horas de oficina hábiles y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la alteración de la clasificación de estos bienes y su enajenación.

Consistoriales de Langreo, a 21 de enero de 1956.—El Alcalde, Joaquín Miranda.

—:—

Doña María Salud del Río Granda, ha solicitado la adquisición de un trozo de terreno de una superficie de 26,32 metros cuadrados, pegados a casa de su propiedad, en La Pomar.

Acordada en principio tal enajenación, procede incoar expediente para alterar la clasificación jurídica de estos bienes, declarándolos parcela no utilizable.

En consecuencia, en ejecución de acuerdo de 4 del actual y conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se expone al público el expediente de su razón, por el plazo de un mes, durante el cual podrá examinarse en la Secretaría municipal, en los días y horas hábiles de oficina y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la alteración de la clasificación de estos bienes y su enajenación.

Consistoriales de Langreo, a 25 de enero de 1956.—El Alcalde, Joaquín Miranda.

DE TAPIA DE CASARIEGO

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 del actual, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar un Presupuesto Extraordinario por importe de pesetas 298.340,20, para la realización de diversas obras municipales, el cual se nutrirá mediante subvenciones concedidas a la Corporación Municipal por la Excelentísima Diputación Provincial, Comisaría Nacional del Paro Obrero y Dirección General de Regiones Devastadas, haciéndose público por medio del presente que el referido Presupuesto con su anexos, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local de 18 de diciembre de 1950 y disposiciones concordantes.

Tapia de Casariego, 25 de enero de 1956.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA, ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

SANCHEZ DE LA IGLESIA, Alberto, de 28 años, hijo de Ricardo y Manuela, natural de Bilbao, procesado por hurto, en sumario 120 de 1950; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción, número 1, de Gijón, para constituirse en prisión.

BARREDO SAN FELIZ, José Luis, de 36 años, hijo de José y Mercedes, soltero, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto, en sumario 248 de 1949; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1, de Gijón, para constituirse en prisión.